

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación
Universidad o Universidades solicitantes	Universitat Pompeu Fabra

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 3 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y

de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

Se recomienda indicar en la memoria las competencias que otorgan cada una de las actividades formativas. Asimismo, se recomienda aportar la dedicación temporal (ECTS) relacionada con cada actividad formativa en cada una de las materias y/o asignaturas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO:

La universidad reconoce en la memoria la escasa dotación de personal académico cualificado en el ámbito de la Administración de Empresas y Gestión de la Innovación, por lo que presenta un plan de mejora. El cumplimiento de los compromisos adquiridos será objeto de especial seguimiento con el objetivo de asegurar la cualificación del profesorado a un título de estas características.

Dado el reducido perfil investigador del profesorado adscrito a este título, sería recomendable que se aporte un plan de desarrollo del profesorado en el que prime, por un lado, la contratación de doctores que permita una mayor experiencia investigadora y, por otro, la dedicación del profesorado actual a tareas investigadoras.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda garantizar que la dotación de los recursos materiales y servicios para el conjunto de títulos a impartir en el centro es suficiente en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

En Madrid, a 02/06/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez